

MARTES, 12 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 6

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-12 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 689/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SERGIO RUMOROSO FERNÁNDEZ, MANUEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y MARIO CABALLERO DEL RÍO, frente a ALTUNA Y URÍA, SA y AMERA GESERA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18/12/2020, contra el que cabe recurso de suplicación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días:

IV. FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Mario Caballero del Río contra Amera Gesera, SL, y Altuna y Uría, SA, y condenar, como responsable directo a la empresa Amera Gesera, SL, a abonar a la parte actora la cantidad de 3.312,57 €/brutos por salarios no abonados y 139,62 € por indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos; y a la empresa Altuna y Uría, SA, como responsable solidario en las cuantías de 563,63 €/brutos por salarios y 27,92 € por indemnización.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Amera Gesera, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/12

CVE-2021-12